



499

Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia



**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE**
Nº.- 533/13

Sucre, 24 de junio de 2013

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

CONSIDERANDO:

Que, por nota CITE DESPACHO No. 964/13 de 24 de junio de 2013, el Arq. Moisés Rosendo Torres Chivé, H. Alcalde Municipal de Sucre, hace conocer al Presidente y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, la invitación de la Federación Boliviana de Karate del Congreso de la Confederaciones Sudamericanas de karate, para conseguir la Sede del Sudamericano Sucre -2014, a efectuarse en FORTALEZA -BRASIL, con ese antecedente, solicita la declaratoria en comisión de la Lic. Ana María Sanabria Ayllon, Oficial Mayor de Desarrollo Social del GAMS y participación de un Concejal, para el efecto pide su tratamiento con Dispensación de Tramite.

Que, en Sesión Plenaria Extraordinaria de Emergencia de 24 de junio de 2013, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota, luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y procedimientos establecidos, previa dispensación de trámite y con la modificación correspondiente, ha determinado autorizar el viaje y declarar en comisión oficial de servicios a los CONCEJALES: Profa. Arminda Corina Herrera Gonzales, Lic. Nelson Amílcar Guzmán Fernández y al Oficial Mayor Administrativo y Financiero del G.A.M.S., Lic. Rafael Rodríguez, con la finalidad de que asistan y participen en el "CONGRESO DE LA CONFEDERACIÓN SUDAMERICANA DE KARATE", a los efectos de confirmar a nuestra ciudad como SEDE OFICIAL DEL KARATE - 2014, evento que se realizará en la ciudad de FORTALEZA - BRASIL, del 25 al 30 de junio de 2013, sujeto a una Agenda Especial, a los fines administrativos la declaratoria en Comisión Oficial de Servicios, comprende del 25 de junio al 1º de julio de 2013.

Que, es de competencia del H. Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión, con la finalidad de asistir, a cursos, seminarios, talleres y otros eventos de carácter institucional, que se realicen al interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal Nº 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración".

Que, en atención al art. 12 numeral 4 de la Ley de Municipalidades, es atribución del H. Concejo Municipal, dictar y aprobar Ordenanzas como normas generales del Municipio y Resoluciones de orden interno y administrativo del propio Concejo.



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2
RAM 533/13

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

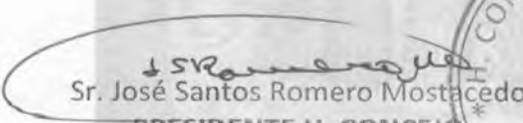
RESUELVE:

Art. 1.- DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios a los CONCEJALES: Profa. Arminda Corina Herrera Gonzales, Lic. Nelson Amílcar Guzmán Fernández y al Oficial Mayor Administrativo y Financiero del G.A.M.S., Lic. Rafael Rodríguez, con la finalidad de que asistan y participen en el "CONGRESO DE LA CONFEDERACIÓN SUDAMERICANA DE KARATE" a los efectos de confirmar a nuestra ciudad como SEDE OFICIAL DEL KARATE - 2014, a realizarse en la ciudad de FORTALEZA -BRASIL, del 25 al 30 de junio de 2013, sujeto a una Agenda Especial, a los fines administrativos la declaratoria en Comisión Oficial de Servicios, comprende del 25 de junio al 1º de julio de 2013.

Art. 2.- Páguense PASAJES Y VIÁTICOS Nacionales e Internacionales en los montos que correspondan, en favor de los CONCEJALES y Oficial Mayor Administrativo y Financiero del G.A.M.S., que se indican en el art. 1º de la presente Resolución, conforme al ITINERARIO DE VIAJE y en estricta sujeción a la Reglamentación establecida sobre la materia, conforme a los antecedentes adjuntos.

Art. 3.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal y de la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Sr. José Santos Romero Mostacedo

**PRESIDENTE H. CONCEJO
MUNICIPAL**


Profa. Arminda Corina Herrera Gonzales

**CONCEJAL SECRETARIA H. CONCEJO
MUNICIPAL**